

La denominación del tipo de tubo de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico homologado con el número TU-117 corresponde al tipo MX 75 (HS) 0.6 G-1.5, en vez de al tipo MX 75 (HS) 0.6-1.5.

El tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico homologado con el número TU-118, además de la coraza: MX 75 - 18 NR, incluye la coraza: MX 75 09R.

El tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico homologado con el número TU-119, además de la coraza: MX 75 - 18 NR incluye la coraza: MX 75 09R.

El tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico homologado con el número TU-120, además de la coraza: MX 75 - 09R, incluye la coraza: MX 75 18NR.

Lo que se hace público para su general conocimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1985.-El Director general, Jaime Clavell Ymborn.

462 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de 3 de diciembre de 1984, por la que se homologa el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Hewlett-Packard», modelo 78353A, fabricado por «Hewlett-Packard GmbH», de Alemania.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hewlett-Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera N-VI, kilómetro 16.400 de Las Rozas (Madrid), por la que se solicita que la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1984, por la que se homologa el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Hewlett-Packard», modelo 78353A, sea aplicable a su nueva denominación modelo 78353B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de pacientes a monitorizar en el nuevo modelo 78353B permanecen sin variación respecto al modelo 78353A;

Vistos los Reales Decretos 2548/1981, de 18 de septiembre, y 734/1985, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar el apartado 1.º de la Resolución de 3 de diciembre de 1984, por la que se homologa el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Hewlett-Packard», modelo 78353A, fabricado por «Hewlett-Packard GmbH», de Alemania, quedando redactado de la siguiente forma:

«Homologar los aparatos electromédicos para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Hewlett-Packard», modelo 78353A y 78353B, solicitados por la Empresa «Hewlett-Packard Española, Sociedad Anónima», y fabricados por la Empresa «Hewlett-Packard GmbH» en su instalación industrial ubicada en Bolinger (Alemania), con el número de homologación MO-106.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.-El Director general, Jaime Clavell Ymborn.

463 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1979, promovido por «Kimberly Clark Corporation» contra acuerdo del Registro de 14 de febrero de 1978. Expediente de marca número 825.088.*

En el recurso contencioso-administrativo número 611/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kimberly Clark Corporation» contra Resolución de este Registro de 14 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1982, por la citada Audiencia sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo sostenido por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad «Kimberly Clark Corporation», contra los acuerdos del Registro Industrial de fecha 14 de febrero de 1978 y de 17 de mayo de 1979, éste desestimatorio del

recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

464 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.415. Nombre: «Campana». Mineral: Carbón sec. D). Cuadrículas: 209. Términos municipales: La Solana, Membrilla, Alhambra, San Carlos del Valle, Valdepeñas y Manzanares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1985.-El Director provincial, en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.

465 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace pública la admisión definitiva del permiso de investigación que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.324. Nombre: «Motehano II». Mineral: Sección C). Cuadrícula: 1. Término municipal: Escalante.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 23 de octubre de 1985.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

466 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Murieta, Mendilibarri y Ancin (provincia de Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a futuro centro de transformación de don Fortunato Martínez, en Ancin.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kilovatios, de 3.019 metros de longitud, con origen en apoyo número 9, de la línea al centro de transformación de Murieta, y final en futuro centro de transformación a construir.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto: